



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta,

**RES. DECECO N° 501/16**

**Expte. N° 6378/16**

**VISTO:** La nota presentada a fs. 01 de las presentes actuaciones por el Director de Biblioteca de esta Facultad, Bibl. Diego Oscar Palavecino, por medio de la cual solicita se llame a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desarrollar tareas vinculadas a las áreas a su cargo, que cumplan con los requisitos establecidos por la Resolución CS N° 470/09 "Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra Plan de Trabajo propuesto por el Bibl. Palavecino.

El Dictamen de la Comisión De Becas y Pasantías que obra a fs. 7 de las presentes actuaciones.

Que se ha dado cumplimiento de la Reglamentación Vigente.

Que el presente pedido se encuentra debidamente autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y relaciones Internacionales obrante a fs. 10.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** Beca de Formación a la alumna ANA MARÍA CARIÑO, D.N.I. N° 31.548.094, para realizar tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el día 1 de Agosto de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y desde el 1 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** como Tutor para la presente Beca de Formación a la Cra. Azucena del Huerto Sánchez de Chiozzi.

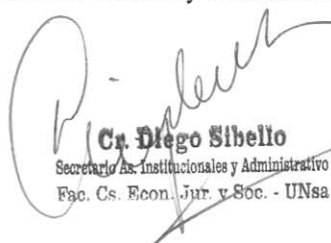
**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

**ARTÍCULO 6°.- Establecer** el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos dos mil (\$2.000).

**ARTÍCULO 7°.- Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 8°.- Notifíquese** a la interesada y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Sr. Directo de Biblioteca Bibl. Diego Palavecino, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

  
**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.